



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **041 2021 00275 00**, informando que, una vez vencido el término dado para allegar la contestación de la demanda, la misma no ha sido remitida. Sírvasse Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el trece (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se notificó el escrito de demanda, anexos y el expediente digital en su totalidad al doctor **DIOMAR REYES ALVARINO** quien fue designado como curador ad-litem de las demandadas **MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ PATIÑO**, a fin de que fuera contestada la demanda.

Al respecto, con el ánimo de dar el impulso que en derecho corresponde y a fin de garantizar el debido proceso de las partes y con el ánimo de integrar en debida forma la Litis. **REQUIERE** por última vez para el doctor **DIOMAR REYES ALVARINO**, para que en el término **de cinco (5) días** acepte la curaduría y allegue a este Despacho la contestación de la demanda, so pena de compulsar copias a la autoridad disciplinaria conforme lo dispone el artículo 47 en su inciso 7 del C. G. P.

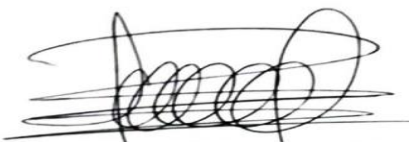
Por **SECRETARÍA** procédase de conformidad con lo anteriormente ordenado y anéxese a la comunicación el escrito de la demanda y el expediente digital en su integridad. Remítase los oficios a los correos electrónicos diomar.reyes@litigando.com y Diomar1104@Hotmail.com.

Vencido el término, regrese las diligencias al Despacho para dar el trámite correspondiente.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°039 del 7 de marzo de 2024.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria